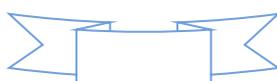


CONCLUSIONES

1. La elección de los ex titulares del MP fue ilegal, al haberse dado en un período que no estaban habilitadas sesiones y haberse electo a Oscar Chinchilla sin que hubiera cumplido con el proceso establecido en la Constitución de la República, por consiguiente, no era parte de los Profesionales del Derecho remitidos en el listado que la Junta Proponente envió al Congreso Nacional en aquel momento.
2. Se establecieron, en los casos enumerados en este informe, actuaciones al margen de la Ley que podrían ser constitutivos de responsabilidad por parte de los ex titulares del MP.
3. Los ex titulares del Ministerio público no cumplieron con la obligación de presentar informes anuales al CN.
4. Los ex titulares del Ministerio Público, por medio de acciones administrativas redujeron las capacidades de la UFERCO, lo que derivó en la imposibilidad de poder continuar con investigaciones de corrupción que vincula a ex funcionarios y diputados de la administración de Juan Orlando Hernández.
5. Teniendo conocimiento que se habían concluido las investigaciones e incluso elaborado proyectos de requerimiento fiscal por casos de corrupción, los ex titulares del MP, llamados a ejercer la acción penal pública a través de los diferentes agentes fiscales, no actuaron, propiciando la impunidad en esos casos.
6. Los ex titulares del Ministerio Público, nombraron como Director de Medicina Forense a un Director que no reúne los requisitos para ocupar ese cargo.



RECOMENDACIONES

1. Respetuosamente recomendamos al Fiscal General de la República, intervenir la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico para investigar la gran cantidad de denuncias de la posible comisión de actos que podrían ser constitutivos de delito.
2. Suspender del cargo que actualmente ocupa a la Abogada **SORAYA CAROLINA CALIX PONCE** e iniciar una investigación en su contra con la información que se desprende de diferentes denuncias que se acompañan.
3. Suspender de su cargo al **DIRECTOR DE MEDICINA FORENSE**, al haber sido nombrado sin que cumpliera los requisitos de Ley para ese cargo.
4. Revisar el estado actual de los casos de corrupción aquí señalados para presentar, si proceden, los requerimientos fiscales correspondientes.
5. Que el señor Fiscal General de la Republica ordene se inicie un proceso de investigación contra **OSCAR CHINCHILLA**, en base a las denuncias y documentos presentados por esta Comisión Especial; Así mismo que se proceda a notificar por los canales correspondientes a la **Corte Centroamérica de Justicia** sobre el inicio de las investigaciones, siendo que el Protocolo de Reformas al Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, establece como requisitos para ser Magistrados, “Ser Juristas que gocen de alta consideración moral..... con independenciam e integridad” requisitos que a juicio de esta Comisión Especial no los cumple Oscar Chinchil

